

## LISTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES Y CIUDADANOS/AS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### Nota general:

- a. En caso de que se opte por el mecanismo de postulación por organización, el orden de la presentación de documentos que debe contener el expediente, será el siguiente:
  - a.1. Formulario de postulación de la organización;
  - a.2. Documentación de acreditación y de soporte correspondiente a la organización postulante (en el orden que se señala en el numeral 1 de este documento según la organización que corresponda);
  - a.3. Formulario de ciudadano/a candidatizado/a;
  - a.4. Declaración juramentada notariada del ciudadano/a participante;
  - a.5. Documentación de acreditación y soporte correspondiente a este ciudadano/a (en el orden que se señala en el numeral 2 de este documento).
  - a.6. Si la organización candidatiza a un segundo ciudadano, se deberá ordenar su documentación según lo indicado en los literales: a.3, a.4, y a.5, después de adjuntar la documentación referente al primer candidato.
  
- b. En caso de que se opte por el mecanismo de postulación ciudadana, el orden de la presentación de documentos que debe contener el expediente, será el siguiente:
  - b.1. Formulario de postulación del ciudadano/a;
  - b.2. Declaración juramentada notariada del ciudadano/a participante;
  - b.3. Documentación de acreditación y soporte correspondiente a este ciudadano/a (en el orden que se señala en el numeral 2 de este documento).
  - b.4. Formulario de apoyo de una organización;
  - b.5. Documentación de acreditación y de soporte correspondiente a la organización que apoya la postulación del ciudadano/a (en el orden que se señala en el numeral 1 de este documento según la organización que corresponda).

b.6. La documentación correspondiente a las siguientes organizaciones que apoyan al postulante se deberán adjuntar según lo indicado en los literales: b.4 y b.5, después de adjuntar la documentación referente a la primera organización que apoya al postulante.

c. Se recomienda que los documentos no se encuentren anillados ni grapados.

## **1. DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, COLEGIOS PROFESIONALES, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, SOCIEDADES DE DERECHO Y DE HECHO:**

La denominación “Organizaciones Sociales de Derecho” abarca a: colegios profesionales, trabajadores, empresariales, y organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica.

La denominación “Organizaciones Sociales de Hecho” abarca a las organizaciones de la sociedad civil sin personería jurídica.

### **1.1.DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS:**

**1.1.1.** Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.

**1.1.2.** Certificado emitido por el Consejo Nacional Electoral en el que conste:

1.1.2.1. Tipo de organización política (partido o movimiento)

1.1.2.2. En caso de ser un movimiento, se requiere que el certificado detalle el nivel de gobierno (nacional, regional, provincial, distrital, cantonal, parroquial, circunscripciones especiales del exterior)

1.1.2.3. Participación de la organización en las elecciones nacionales de febrero 2017 con indicación de la lista de candidaturas inscritas.

1.1.3. Copia del RUC de la organización política.

1.1.4. Estatuto notarizado de la organización política.

## **1.2. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES/ESCUELAS POLITÉCNICAS:**

1.1.2. Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal de la universidad o escuela politécnica.

1.1.3. Copia del RUC de la universidad o escuela politécnica

## **1.3. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE DERECHO:**

1.3.1. Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.

1.3.2. Certificado emitido por la institución pública que otorgó la personalidad jurídica a la organización, en el cual se indique que la organización se encuentra en pleno funcionamiento y se detalle los nombres de quienes conforman la directiva.

1.3.3. En caso de que la institución pública que otorgó la personalidad jurídica a la organización ya no exista o ya no la regule, este certificado deberá ser emitido por la institución pública ante la cual se registró la última directiva de la organización.

1.3.4. Copia del RUC

1.3.5. Copia notarizada del estatuto de la organización.

#### **1.4.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE HECHO:**

- 1.4.1. Copia de cédula y papeleta de votación del procurador común de la organización.
- 1.4.2. Copia notariada del estatuto elevado a escritura pública.
- 1.4.3. En caso de no haber elevado a escritura pública el estatuto, se deberá presentar la copia certificada del reconocimiento de firma y rúbrica notariado en el cual debe constar el objeto y los nombres de la directiva.

#### **1.5.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA UNIVERSIDADES/ESCUELAS POLITÉCNICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE DERECHO Y DE HECHO:**

(Este numeral no aplica para organizaciones políticas y únicamente el criterio de “representatividad” no debe ser considerado por la universidad y/o escuela politécnica.)

Para acreditar méritos se admitirá toda prueba documental que reúna los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia, lealtad y veracidad acorde a la información que se ha proporcionado en el formulario de postulación/apoyo; lo que puede incluir certificados, notas de prensa, fotografías, declaraciones juramentadas, acta de fundación de la organización, lista de firmas de los miembros de la organización y en general todo documento impreso o digital sea en original o en copias certificadas por la institución competente, con la finalidad de probar sus logros, ejecución de proyectos de vinculación con la comunidad, representatividad y trayectoria.

Documentos de acceso público como periódicos, revistas, libros (sea en digital o en físico) se presentarán con un ejemplar original.

## **2. LISTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

Los siguientes documentos deben ser presentados en el orden que se señala a continuación:

- 2.1. Copia legible de cédula y papeleta de votación actualizada
- 2.2. Hoja de vida actualizada (El formato se encuentra disponible en el portal web <http://www.cpccs.gob.ec/es/inicio/>)
- 2.3. Certificado de no tener procesos adjudicados ni mantener contratos pendientes con el Estado impreso del portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 2.4. Certificado de antecedentes penales impreso del portal web del Ministerio del Interior.
- 2.5. Certificado de no tener impedimento para trabajar en el sector público impreso del portal web del Ministerio del Trabajo.
- 2.6. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales impreso del portal web del IESS.
- 2.7. Mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social impreso del portal web del IESS.
- 2.8. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias impreso del portal web del SRI.
- 2.9. Certificado de los títulos académicos registrados en la SENESCYT, impreso de su portal web.

**2.10.** Para acreditar más méritos se admitirá toda prueba documental que reúna los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia, lealtad y veracidad acorde a la información que el ciudadano o la ciudadana ha proporcionado en el formulario de postulación; lo que puede incluir certificados, notas de prensa, fotografías, declaraciones juramentadas, certificados de trabajo, certificados de participación ciudadana y en general todo documento impreso o digital sea en original o en copias certificadas por la institución competente, con la finalidad de probar los méritos determinados en el Art. 14 del “*Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral*”.

Documentos de acceso público como periódicos, revistas, libros, tesis (sea en digital o en físico) se presentarán con un ejemplar original.

**Para mayor información contactarse al número telefónico 3957210 ext. 451 o 424.**